

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem.	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de enero de 1947.

SECRETARÍA: Convocatoria, bases y programa para proveer por oposición cuatro plazas de Enfermeras numerarias y dos supernumerarias de la Beneficencia Municipal.—Concurso para la construcción de un estacionamiento de coches en la plaza de Bilbao.—Subastas para la enajenación, por lotes, de varias fincas situadas en los términos municipales que se mencionan, propiedad de la Beneficencia Municipal; para la adquisición de las plazas precisas para el arbitrio de rodaje; para el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 500 cabezas de ganado vacuno y 2.000 reses de ganado lanar.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios poniendo en conocimiento de los interesados que serán vendidos en pública subasta los muebles y enseres que llevan más de seis meses depositados en el Almacén de la Villa, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE ENERO DE 1947.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Ossorio Arévalo, Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón, De la Torre, Gistau, Blanquer y Melgar.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación con motivo de las atenciones dispensadas por el Ayuntamiento y demás autoridades de Cádiz al Teniente Alcalde lmo. Sr. D. Tomás Gistau Mazzantini, que, ostentando la representación del Municipio madrileño, asistió en aquella ciudad a los actos del recibimiento y sepelio de los restos del maestro Falla, y transmitir este acuerdo a dicho Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del actual, dando cuenta del auto recaído en el recurso contenciosoadministrativo de plena jurisdicción interpuesto por D. Adolfo Gil de Chaves contra el acuerdo municipal, de 8 de agosto de 1941, que dispuso su jubilación por defecto físico; y por cuyo auto se tiene por apartados y desistidos del expresado recurso a los herederos del recurrente, por no haber comparecido en tiempo y forma dentro del plazo que les fué concedido.

3.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del actual, dando cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en el recurso interpuesto por D. Juan José Mascareño Hernández sobre revocación del acuerdo municipal, de 7 de febrero de 1946, que declaró en estado de ruina la finca número 8 de la calle de Quesada; y por cuya sentencia, estimando la excepción de prescripción alegada por el Ministerio Fiscal, se declara prescrita la acción ejercitada por el recurrente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

4.º Adjudicar a la única proposición, presentada por don Antonio Roldán Rodríguez, que se compromete a tomar a su cargo las obras con el alza del 40 por 100 en los precios tipos, y en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la subasta celebrada, en virtud de lo acordado en 6 de septiembre del pasado año, para las de ampliación de la finca municipal denominada «Tres Cantos», destinada a residencia escolar, teniendo en cuenta que dicha alza no es tan extraordinaria si se considera la que se produciría al revisar los precios consignados en el presupuesto que se ha redactado para la ejecución de aquéllas.

5.º Rescindir, con pérdida de la fianza, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la contrata adjudicada a D. Angel Zubizarreta para la construcción de un pabellón destinado a la preparación de vacunas en el Laboratorio Municipal, teniendo en cuenta que, de las actuaciones practicadas, se deduce que se trafa abiertamente de un caso de incumplimiento de contrato.

6.º Disponer se proceda a incoar expediente de expropiación del solar número 40 del paseo de San Isidro, accediendo a la petición dirigida por el propietario del expresado solar, en vista de que no se le permite construir en él, por estar situado en zona verde, con arreglo al plan de ordenación de Madrid redactado por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, y una vez que el Arquitecto municipal, de quien se ha recabado informe, manifiesta que efectivamente son ciertas las afirmaciones que hace el solicitante, por lo que estima debe procederse a la expropiación del referido solar.

7.º Quedar enterada, comunicándolo así a la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, del plan que dicha Comisaría, por medio de la Oficina Técnica de Urbanismo, va a redactar, encaminado a la expropiación que ha de permitir la preparación de una serie de solares para cerrarlos con edificaciones ajustadas a un orden en el conjunto de manzanas comprendido entre la carretera de Aragón y el arroyo de Calero, iniciando al propio tiempo la repoblación de la zona verde que habrá de delimitar dicho sector.

8.º Consumar la expropiación, mediante la firma de la correspondiente escritura notarial, de dos parcelas resultantes de la tira de cuerdas realizada para dar la alineación oficial a la finca número 7 de la plaza del Carmen, con accesoria por la calle de la Montera, y disponer que el importe en que se han justipreciado aquéllas (de 2.427 pesetas la primera y de 3.167,41 la segunda, o sea en total 5.594,41 pesetas), se satisfaga con cargo al capítulo de Resultas del presupuesto del pasado ejercicio.

9.º No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Angel Illana Sánchez contra el acuerdo municipal, de 28 de junio de 1946, por el que se le imponía la realización de obras de reparación en la finca de su propiedad sita en el número 11 de la calle de Santa Ana.

10. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Cirilo Fernández sobre revocación del acuerdo municipal que le ordenó desmontar parte de la portada de la tienda sita en la finca número 18 de la calle del Carmen.

11. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Carmen Molinero Manrique y otros contra el acuerdo municipal, de 12 de septiembre de 1946, que les imponía la realización de obras para reparar y consolidar la finca de su propiedad sita en el número 74 de la calle de las Huertas.

12. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo entablado ante el Tribunal Provincial por D. Rufino Torío, D. Arturo Sánchez y otro contra el acuerdo municipal que declaró en estado de ruina la finca número 14 de la calle de Pozas, de la que los recurrentes son inquilinos.

13. Disponer se lleven a efecto las obras de entretenimiento precisas en la casa número 4 de la calle de la Solana, una vez que, solicitada la declaración de ruina por el propietario de la finca, y seguidos los trámites preceptivos, han emitido los pertinentes informes el Arquitecto municipal de la zona y la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, coincidiendo ambos dictámenes en que la finca en cuestión no se halla en estado de ruina, si bien deben realizarse en ella las expresadas obras de reparación.

14. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Eduardo de Lara Nieto, inquilino del piso tercero centro de la finca número 27 de la calle de Ruiz de Alarcón, contra el acuerdo municipal, de 26 de julio de 1946, por el que fué declarado el estado de ruina de dicha vivienda, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, que estima que no es a la Corporación municipal, sino al propietario del inmueble, a quien correspondería en todo caso comparecer en dicho recurso.

15. Determinar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que no comparezca la Corporación como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Salgado y otros contra el acuerdo municipal, de 14 de febrero de 1946, que declaraba en ruina la finca número 2 de la calle de la Escalinata, y que se comunique a dicho Tribunal que no procede la suspensión del acuerdo recurrido, por no concurrir las circunstancias exigidas al efecto en el segundo párrafo del artículo 232 de la vigente ley Municipal.

16. Conceder, accediendo a lo solicitado y de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías Públicas, la prórroga por un año de la autorización concedida en 6 de septiembre de 1945 para tender una línea en baja tensión desde la finca números 16 y 18 de la calle de Suero de Quiñones, donde se halla instalado un grupo electrógeno, hasta la número 19 de la del General Zabala; bien entendido que si durante el indicado plazo el Ayuntamiento, por cesar las restricciones en el consumo de fluido eléctrico, o por considerarlo conveniente, acordase la supresión de la línea eléctrica de que se trata, el interesado no tendrá derecho a reclamación alguna.

LICENCIAS DE OBRAS

17 a 25. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emita informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, como es preceptivo, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Angel L. de la Herrán, para construir tres casas de seis plantas en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 1, 3 y 5.

A D. Bartolomé Uceda de Dios, para construir un garaje con viviendas en el paseo del Marqués de Zafra, 12.

A D. Cipriano Peiró, para obras de ampliación en la finca número 11 de la calle del General Serrano Orive.

A D. Basilio Crespo, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Albéniz.

A D. Francisco Portillo, para obras de ampliación en la finca número 127 de la calle de Bravo Murillo.

Al excelentísimo señor Marqués de Santa Cruz, para obras de ampliación en la finca número 27 de la Cava Alta.

A D. José Moya, para obras de ampliación en la finca número 21 de la calle de San Vicente.

26. Conceder a doña Juana Gironella Vilar, estimando, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición por ella formulado, licencia para obras de ampliación de tres plantas en el hotel número 16 de la calle de Leizarán, siempre que las mismas se ajusten al proyecto presentado al efecto; bien entendido que en dicha licencia se consignará la correspondiente nota, en la que se deberá hacer constar que no será abonado al que a la sazón sea propietario del inmueble citado el aumento del valor que éste adquiera en virtud de las obras de ampliación que se autorizan, caso de ser expropiada en su día la referida finca; todo ello sin perjuicio de que emita su informe, como es preceptivo, la Fiscalía de la Vivienda; debiendo volver el expediente a la Dirección de Arquitectura Municipal para que expida los correspondientes volantes de autorización de los trabajos, para que por la Administración de Rentas y Exacciones se proceda al cobro de los derechos.

Comisión de Ensanche

27. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición promovido por D. Carlos María Martínez, en representación de D. Juan Nahm Krieger, contra el acuerdo municipal, de 15 de noviembre último, por el que no fué declarada en estado de ruina la finca número 36 de la calle del Ferrocarril, ya que fué comprobado por los técnicos municipales que no se hallaba en tal estado el indicado inmueble; debiendo, por tanto, confirmarse el acuerdo de que se trata.

28. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Amadeo López Andrés y otros inquilinos de la finca número 16 de la calle de las Peñuelas contra el acuerdo municipal, de 30 de octubre último, por el que fué declarada en estado de ruina una zona del indicado inmueble, que comprende especialmente todas las viviendas centro, portería y tienda izquierda del mismo; debiendo, por tanto, confirmarse el indicado acuerdo, que fué adoptado de conformidad con los informes técnicos de la Dirección de Arquitectura Municipal y de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios.

29. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición promovido por D. Rafael Rodríguez Rodríguez, como apoderado de don Alfredo de la Garma, contra el acuerdo municipal, de 30 de octubre último, por el que se dispuso no declarar en estado de ruina la finca número 6 de la calle de Columela, ya que había sido comprobado por los informes técnicos de la Dirección de Arquitectura Municipal y de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios que no se hallaba en tal estado; procediendo, por tanto, confirmar el acuerdo de que se trata.

30. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica

Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Jesús Balado Folgueira contra el acuerdo municipal, de 9 de agosto del pasado año, que declaró en estado de ruina parte de la finca de su propiedad sita en el número 45 de la calle de las Peñuelas.

31. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Adrián Píera contra el acuerdo municipal, de 10 de mayo del pasado año, que le denegó la declaración del estado de ruina de la finca de su propiedad sita en el número 58 de la calle de Bravo Murillo.

32. Apropiar, como resultado de la alineación oficial, al solar número 73 de la calle de López de Hoyos, propiedad de D. Enrique y de D. Eduardo Amán Arteaga, una parcela de terreno, de 194,59 metros cuadrados, sobrante de vía pública por variación de alineaciones, y que ha sido señalada al mismo por el señor Arquitecto municipal, al precio de 206,29 pesetas metro cuadrado, o sea en junto 40.141,97 pesetas, suma que deberán ingresar con anterioridad a la firma de la escritura de venta los indicados señores, que la adquirirán por mitad y pro indiviso, o quien figure como dueño del solar en tal momento, con destino a los fondos municipales del Ensanche; debiendo seguirse por la Secretaría los trámites pertinentes para la inscripción de dicha parcela a favor de la Villa.

33. Apropiar, como resultado de la oportuna tira de cuerdas, al solar números 153 y 155 de la calle de Toledo, propiedad de la Sociedad limitada Macaya y Compañía, una parcela de terreno, de 189,88 metros cuadrados, que al mismo ha sido señalada por el señor Arquitecto municipal, procedente del antiguo talud de la indicada calle, al precio de 53,79 pesetas uno, o sea en junto 10.213,64 pesetas, que la referida Sociedad deberá ingresar en los fondos municipales del Ensanche, con anterioridad a la firma de la escritura de venta, como tal propietaria del terreno colindante con la citada parcela, o quien figure como propietario en el momento del otorgamiento de la escritura, una vez que aquélla sea inscrita a favor de la Villa, para lo cual se seguirán por la Secretaría los trámites pertinentes.

LICENCIAS DE OBRAS

34. Conceder a D. José del Río Gómez, en atención a las circunstancias especiales que concurren en el caso, expuestas en su informe de 26 de noviembre del pasado año, que figura en el expediente, por el señor Arquitecto Jefe de Edificaciones, licencia para construir un invernadero en la azotea de la finca número 3 de la calle de Alonso Cano, cuya obra se realizará con arreglo al croquis presentado al efecto, y siempre que dicho invernadero sea exclusivamente de cristal, sin elemento alguno de fábrica y sin peso de ninguna clase sobre la cubierta del mismo.

35 a 38. Conceder licencia a D. Gonzalo de Ulloa y a doña Maximina Rubio y otros, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir cuatro casas para viviendas de la clase media en la calle del General Palanca, 2, 4, 1 y 3, con la condición expresa de suprimir el mirador que figura en la primera planta, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Comisión de Policía Urbana y Rural

39. Conceder licencia a D. Salvador del Moral Maestre para imprenta y venta de papel en la calle de Bordadores, 3, con los elementos de trabajo reseñados en el informe de la Inspección de Industrias de 22 de enero de 1945, una vez que por la Comisión se ha procedido a nuevo estudio del expediente, retirado de la sesión de 20 de diciembre último, y en vista de las consideraciones expuestas por la Inspección de los Servicios Técnicos en su informe de 27 de noviembre del pasado año, que se da por reproducido.

40. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pablo Velayos contra el acuerdo municipal por el que le

fué denegada la petición deducida para que se estableciera distancia entre los establecimientos de alquiler de bicicletas; debiendo estarse a lo acordado en 22 de noviembre de 1946.

41. Estimar, vistos los informes emitidos en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Gregorio González Martín, y en su consecuencia, conceder la licencia solicitada para venta de comestibles en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón números 20 y 21.

42. Conceder licencia a D. Calixto Ramos Nieto para despacho de leche en la calle de las Delicias, 27, teniendo en cuenta que por el interesado se ha satisfecho la totalidad de las multas impuestas, causa que motivó la denegación acordada en 31 de enero del pasado año.

43. Desestimar, vistos los informes que figuran en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Pérez para abacería en el mercado de Maravillas, cajón números 211 y 212; estándose, por consiguiente, a lo acordado en la sesión de 22 de noviembre último.

44. Acatar, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso Municipal, el fallo recaído en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo por doña Raquel Ruiz de Agüero contra la denegación de licencia para despacho de leche en la calle del Tesoro, 15, por no haber satisfecho las multas impuestas en materia de abastos, y conceder, por tanto, el cambio de nombre que solicita dicha interesada, siempre que por los técnicos municipales se informe si el local continúa reuniendo condiciones para la industria que tiene instalada.

45. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo recaído en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo por D. Segismundo Revuelta Cobo contra la denegación de licencia para despacho de leche en la calle de San Pedro, 19, y conceder, por tanto, el cambio de nombre solicitado para continuar en el ejercicio de la industria.

46. No coadyuvar con la Administración, visto lo actuado en el expediente y de conformidad en un todo con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo (número 236 de 1946) interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Julián Núñez Díaz contra el acuerdo municipal, de 3 de mayo del pasado año, que le denegó licencia para taller de carpintería en la calle de Monserrat, 32, y para la instalación de un electromotor de un caballo de fuerza.

47. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo recaída en el recurso interpuesto por D. Dionisio Núñez Carazo contra el acuerdo municipal sobre revocación de otro anterior denegatorio de licencia para venta de frutas, como ampliación de venta de huevos, en la calle de Calatrava, 13; y por cuya sentencia, estimando la excepción de prescripción de la acción para interponer el recurso de que se trata, el Tribunal se abstiene de entrar a resolver sobre el fondo del mismo; debiendo pasar posteriormente este expediente a la Inspección de Rentas para comprobar si ha desaparecido la industria.

48. No coadyuvar con la Administración, visto lo actuado en el expediente y de conformidad en un todo con el informe de la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo (número 201 de 1946) interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ricardo García Domingo contra el acuerdo municipal, de 5 de julio del pasado año, que le denegó licencia para taller de labrar madera en la calle de Hermosilla, 50.

49. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, el recurso de reposición interpuesto por don José Septién García contra el acuerdo municipal por el que le fué denegado el cambio de nombre en la licencia de apertura de la vaquería establecida en la calle de Baltasar Bacheró, 47, por encontrarse comprendida en el acuerdo de 31 de diciembre de 1915 por el que se ordenó clausurar todas las vaquerías que se encontraban en el interior de la capital.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

50. Conceder licencia a D. Ramón Hernández Regón para establecer una pescadería en la calle de Evaristo San Miguel, 17, teniendo en cuenta la escasa diferencia (de 1,80

metros) en relación con la reglamentaria a otro establecimiento similar de la misma clase, y siempre que por los técnicos municipales se informe respecto a las condiciones que reúne el local para la instalación de tal industria; debiendo pasar previamente al expediente a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos correspondientes.

51. Conceder a Industrias Abella (S. L.) licencia de apertura, como puesto regulador, para la venta de carne en la calle del Humilladero, 18, teniendo en cuenta, aun reconociendo que no existen las distancias mínimas a otro establecimiento de la misma clase y al mercado más próximo, las especialísimas condiciones que concurren en el presente caso, como son la autorización concedida a dicha entidad por el excelentísimo señor Gobernador civil, Jefe de Abastecimientos y Transportes, para el establecimiento de puestos reguladores, y vista la comunicación de dicha autoridad, dirigida con fecha 7 del corriente mes a la Alcaldía Presidencia, a fin de que ordene la concesión de la licencia de que se trata; no considerando la distancia reglamentaria en estos casos, entre otras razones por la mencionada autoridad aducidas, por el beneficio que tal despacho ha de producir.

52 a 143. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Manuel Fernández Álvarez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Barbieri, 7.

A doña Concepción Serrano, para joyería y platería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de las Infantas, 25.

A D. Joaquín Martínez, para pescadería, como cambio de nombre, en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón números 47 y 48.

A D. Cipriano Acinas, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de María de Guzmán, 39; desestimando la reclamación presentada.

A D. Gregorio Martínez, para taller de fontanero y construcción de objetos de cinc, como cambio de nombre, en la calle de Santiago, 2.

A D. Luis Peña, para venta de vinos extranjeros, como cambio de nombre, en la calle del Ferrocarril, 32.

A D. Catalino Muñoz, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Monteagudo, número 6.

A D. Pedro de Miguel, para taller de zapatero, como cambio de nombre, en la calle de Lope de Rueda, 5.

A D. Felipe Cuadrado, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Bustamante, 13.

A D. José Salamanca, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Ponzano, 27.

A D. Luis Martínez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 145.

A D. Luis García Fernández, para peletería, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Arce, 11.

A D. Eugenio del Olmo, para huevería y frutería, como cambio de nombre, en la calle de Altamirano, 10; no pudiendo traspasar el local para la misma industria.

A D. Claudio Corulla, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Argumosa, 6.

A doña Josefina Illescas, para mercería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Ruiz, 3.

A doña María García Jiménez, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en el mercado de Chamberí, cajón número 88.

A D. Javier Carical, para compraventa de chatarra, como cambio de nombre, en la calle de Luis Cabrera, 35; debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia del anterior.

A doña Pilar García, para despacho de pan, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de los Chisperos, número 55.

A D. Justiniano Correa, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 40.

A Coca y Biosca, para papelería y venta de objetos de escritorio, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 6.

A D. Juan Antonio de la Torre, para taller de herrador, como cambio de nombre, en la calle de la Sierpe, 6.

A doña Victoria Navarro, para cacharrería y venta de

juguetes ordinarios, como cambio de nombre, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 18; expidiéndose, reintegrándose y requisitándose la del anterior.

A D. Macario Díez, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Embajadores, 89.

A D. Vidal Moreno, para cacharrería, como ampliación de frutería y verdulería, en la calle de los Almendrales, 37.

A doña Magdalena Navarro, para obrador de modista con géneros, como ampliación, en la calle de Goya, 28.

A doña Matilde Pérez, para frutería y huevería, como ampliación, en la calle de Jorge Juan, 116.

A Minero Metalúrgica del Estañó (S. A.), para venta de metales por mayor en la calle de Miguel Moya, 4.

A D. Santiago Bueno, para ferretería y venta de aparatos de radio en la avenida de Menéndez Pelayo, 31.

A doña María Paz Roldán, para academia de corte y confección en la calle de Velázquez, 103.

A D. José de la Torre, para huevería y frutería en la calle de Antonio Pérez, 2.

A D. Manuel Lavín, para zapatería en la calle de Bretón de los Herreros, 35.

A D. Rafael Díaz, para venta de hielo en la calle del Mediodía Grande, 15.

A doña Encarnación Navarro, para venta de perfumes en la calle de Luchana, 6.

A D. Luis García, para depósito cerrado de laboratorio en la calle de Lozano, 18.

A D. Angel Piñuela, para venta de tejidos en la calle de la Princesa, 29.

A D. Manuel Ortega, para venta de aparatos de óptica en la calle de Preciados, 33.

A D. Antonio Iniesta, para taller de prótesis dentaria en la calle de Modesto Lafuente, 16.

A D. Vicente Lluch, para agencia de Aduanas en la calle de Moratín, 52.

A D. Victoriano Varona, para compraventa de sacos usados en la calle de Covadonga, 6.

A D. Francisco Cobaleda, para taller de sastre sin géneros en la calle de O'Donnell, 40.

A D. José González, para venta de chatarra en la calle de López de Hoyos, 123.

A D. José Jiménez, para venta de tejidos en la calle de la Montera, 28.

A D. Marcelino Gutiérrez, para depósito de maduración de frutas en la calle de Ibiza, 23.

A D. Carlos Gracia, para platería con taller en la calle de Lombía, 12.

A D. Isidoro Bureba, para casa editorial en la costanilla de los Angeles, 15, con entrada por la cuesta de Santo Domingo, 24.

A D. Fernando Rodríguez, para compraventa de papel usado en la calle del Doctor Castelo, 5.

A D. Arturo Plueger, para agencia comercial en la calle de Zurbano, 43.

A D. Crisanto Cepeda, para taller de sacador de fuego en la calle de Manuel Cortina, 5.

A D. Alfonso Mangada, para librería en la calle de Meléndez Valdés, 73.

A D. Emilio Huertas, para taller de reparación de máquinas en la calle de Fernández de los Ríos, 27.

A D. Bernardo Sanz, para huevería en el mercado de Santo Domingo, cajón número 33.

A D. Ginés García, para compraventa de papel usado en el mercado de Chamberí, cajón número 29.

A doña Carmen Agustín, para taberna en la calle de los Artistas, 40.

A Curtidos Trafalgar, para oficinas y domicilio social en la calle de López de Hoyos, 106.

A D. Germán Sáez Martín, para pescadería en el mercado de Maravillas, cajón números 69 y 70.

A doña Asunción Urtiaga, para ambigü en el cinematógrafo de la calle de Embajadores, 29.

A Olivícola Sevillana (S. L.), para domicilio social en la calle de Atocha, 116.

A Explotaciones Agrícolas Garcigrás, para domicilio y oficinas en la calle de Antonio Maura, 16.

A D. Isaac Sánchez, para oficinas de comisionista en la calle de la Montera, 13.

A D. Marcelino Sánchez García, para oficina de compraventa de fincas en la calle del Príncipe, 22.

A D. Juan Márquez, para venta de muebles de pino en la calle de Fúcar, 6.

A D. Francisco Moriones, para agencia oficial de la propiedad industrial en la calle de Hermosilla, 2.

A D. Edmundo García, para taller de cerrajero en el mercado de San Fernando, cajón número 1.

A D. Alonso Bertrán, para taller de sastre sin géneros en la calle de Cabanillas, 2.

A D. José Ros, para biblioteca ambulante en la calle del Divino Pastor, 15.

A D. Antonio Mira, para montaje y reparación de aparatos de radio en la calle de Benito Gutiérrez, 7.

A D. Eladio Freire, para depósito cerrado en la calle de Lope de Rueda, 3.

A D. José Sotero, para venta de artículos dentales en la avenida de José Antonio, 66.

A D. Emilio Barrero, para pescadería en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 31.

A D. Domingo Martín, para pescadería en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 15.

A D. Marcelino Rodríguez, para tienda de ultramarinos en la calle del General Ricardos, 30.

A D. Florentino Conde, para taller de vaciador en la calle del Dos de Mayo, 10.

A D. Marcelino Solís, para venta de automóviles en el paseo del Prado, 10.

A D. Angel Aparicio, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, número 34.

A D. Francisco de Agueda, para hotel y bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Arlabán, número 9.

A doña Aquilina Lavín, para droguería y laboratorio de fotografías en la calle de Claudio Coello, 16.

A D. José Martín, para venta de carbones y leñas, como cambio de nombre, en la calle de Montealeón, 27.

A Kupese (S. A.), para garaje con depósito de gasolina en la calle de Blanca de Navarra, 3.

A D. Casimiro López, para bar con cafetera de presión en la calle del Águila, 17.

A D. Antonio Fernández Nájera, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle del Humilladero, 25.

A D. Juan Benzal, para imprenta con tres linotipias y un electromotor en la calle de Hartzenbusch, 9.

A D. Julián Fraile, para droguería y fotografía sin galería en la calle de Modesto Lafuente, 1.

A D. Rafael Moyero, para taller de herrero cerrajero en la calle de la Arganzuela, 29.

A Industrial Frigorífica Española, para taller de reparación de aparatos frigoríficos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 30.

A D. Luis Gómez, para garaje en la calle de Modesto Lafuente, 30.

A D. Isidro Sánchez, para imprenta con una máquina de pruebas a mano en la calle del Norte, 10.

A D. David Paniago, para taller de reparación de máquinas de escribir en la calle del Cardenal Cisneros, 39.

A D. Andrés Soler, para taller de herrero cerrajero en la calle de Embajadores, 110.

A D. Enrique Soto de la Cruz, para fábrica de perfumes con un electromotor en la calle de Cadarso, 19.

A D. Manuel Borrero, para bar con cafetera de presión en la calle del Conde de Peñalver, 8.

A doña Josefa Fernández, para imprenta en la calle de Bailén, 16.

A Marrón y Quelle, para agencia de transportes, como cambio de nombre, en la calle de San Martín, 2.

DENEGACIONES

144. Denegar la licencia solicitada por D. Agustín Palacios para venta de tocino y jamón en la calle de Lombía, 7, por su resistencia a subsanar las deficiencias señaladas por el Laboratorio Municipal.

145. Denegar la licencia solicitada por D. Vicente Her-

nández para salchichería en la calle de Santo Tomé, 8, por no existir la distancia reglamentaria al local similar más próximo.

146. Denegar la licencia solicitada por D. Fernando Horcada para establecer una relojería y bisutería en el portal de la casa número 64 de la calle Mayor, por estar prohibido por las Ordenanzas municipales.

147. Denegar la licencia solicitada por D. Ramón Santiago para vaquería en el tejero de Sixto, vista la resistencia del interesado a desalojar las reses que existen de más, a pesar de los plazos que se le han dado.

148. Denegar la licencia solicitada por D. Guillermo Gómez para apertura de un establo en la vaquería establecida en la calle de Antonio Ulloa, 7, por prohibirlo las Ordenanzas municipales.

149. Denegar la licencia solicitada por D. Félix Latorre para despacho de leche en la calle del Barco, 36, por no haber sido satisfechas las multas que están pendientes de pago.

150. Denegar la licencia solicitada por D. Lucio de Lucas para frutería en la cacharrería establecida en la calle de Jaén, 18, por no existir la distancia reglamentaria al mercado más próximo, que es el de Maravillas.

151. Denegar la licencia solicitada por doña Nieves Fernández para tienda de ultramarinos en la calle de Martín de los Heros, 26, por no haber sido corregidas las deficiencias de que adolece el local, a pesar de los plazos que le han sido concedidos.

152. Denegar la licencia solicitada por D. Valentín González para cambio de nombre en la de apertura de despacho de leche en la calle de Palencia, 28, por no haber sido satisfechas las multas impuestas a los antecesores en materia de abastos.

153. Denegar la licencia solicitada por D. Ceferino Cano para peluquería de señoras en la calle de Inglaterra, número 14, por no existir la distancia reglamentaria a la situada más próxima.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

154. Adjudicar a la casa Ignacio Rumbao, como resultado de un estudio de las distintas ofertas presentadas, las obras de construcción de estanterías y armarios en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, interesadas en su oportunidad por la Administración General de los Internados municipales, conforme al presupuesto de dicha casa, que asciende a pesetas 18.475; y que esta suma sea cargo al crédito consignado en el capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior como procedente del figurado en el concepto 368 del ejercicio último; debiendo pasar el expediente a la indicada Administración General, a efectos del cumplimiento de lo que se determina.

155. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio de las ofertas presentadas por varias casas para la construcción, interesada por la Administración General de los Internados municipales, de estanterías y armarios con destino a los almacenes de vestuario y despensas de los Internados Palacio Valdés, «Tres Cantos», Colegio de San Ildefonso, Residencia de Cercedilla y Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares:

Primero. Adjudicar a la casa Antonio Muñoz la construcción de estanterías y armarios en el Colegio de San Ildefonso, en el precio global de 9.474,30 pesetas.

Segundo. Adjudicar a la casa José Heredia la realización de las mismas obras en la Residencia de Cercedilla, Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares e Internados Palacio Valdés y «Tres Cantos», en las cantidades de 11.871,80, 11.635,45 y 17.000 pesetas, respectivamente, haciéndose esta última adjudicación en el indicado precio de 17.000 pesetas ante la necesidad de que el gasto no exceda de lo previsto.

Tercero. Que el importe de tales obras, que asciende en total a la cantidad de 49.981,55 pesetas, sea cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, como procedente del referido concepto.

Cuarto. Que con objeto de posibilitar la realización de tales obras, se facilite por el Ayuntamiento a los proveedores los medios de transporte precisos para la construcción de las estanterías y armarios de que se trata, y que asimismo por cada uno de los establecimientos situados fuera de la capital se atienda a la alimentación de los obreros que hayan de rea-

lizar las obras de referencia, circunstancia prevista en las normas provisionales que regulan la organización y funcionamiento de la Administración General de los Internados municipales; y

Quinto. Que pase el expediente, a efectos del cumplimiento de lo que se determina, a la indicada Administración General.

Comisión de Gobierno interior y Personal

156. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, vistos los antecedentes que obran en el expediente y los informes emitidos en el mismo:

Que por fallecimiento, en 20 de marzo de 1945, de la que fué Auxiliar administrativa taquígrafa mecanógrafa doña María Serrano García, los veinte días que dejó devengados y sin percibir, que ascienden a 409,92 pesetas líquidas, sean abonados, con cargo al capítulo XVIII, Resultas, a D. Pedro Serrano de la Fuente, como tutor del hijo natural y heredero de la finada, Tomás Pedro Manuel Serrano García.

157. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo actuado en el expediente y los informes emitidos al efecto:

Primero. Transmitir a doña María Ludivina Freire Neira la pensión de gracia de 10,25 pesetas diarias que como viuda del operario de Vías Públicas, asesinado por los rojos, don José Freira Brea, tenía asignada su madre, doña Dolores Neira Iglesias; y

Segundo. Dicha pensión se abonará a la beneficiaria a partir de 10 de agosto de 1946, fecha siguiente a la del fallecimiento de su madre, y la percibirá en tanto continúe en estado de soltería.

158. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Antonio Pelegrín Medina, a más de los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta la actualidad, cinco años, dos meses y dos días que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Fuensalida como Médico titular de aquella localidad, y en su consecuencia, reconocerle el derecho al percibo del sueldo de 23.579,46 pesetas anuales, con efectos a partir de la fecha siguiente a la de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y el vencimiento del próximo cuatrienio en 20 de junio de 1948.

159. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y lo actuado en el expediente:

Primero. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Juan Bergasa Genzor, a más de los servicios prestados en propiedad en este Ayuntamiento hasta la actualidad, diez años que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Fuentes de Ebro como Médico titular de aquella localidad; y

Segundo. Reconocerle, como consecuencia del anterior apartado, el sueldo de 25.937,40 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 10.000 pesetas el importe de diez cuatrienios acumulativos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, y sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase.

160. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal:

Primero. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Profesor de la Banda Municipal D. Manuel Morras Quinteiro, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta la actualidad, ocho años y tres meses que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Portugalete como Profesor de la Banda Municipal de aquella villa; y

Segundo. Reconocerle, como consecuencia del anterior apartado, el sueldo de 14.816,69 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 9.200 pesetas el importe de cinco cuatrienios acumulativos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin de-

recho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 7 de octubre de 1948.

161. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal:

Primero. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Profesor de la Banda Municipal D. Bernardino Pablo García Muñoz, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta la actualidad, cuatro años, cuatro meses y veintidós días que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Bilbao como Profesor de la Banda Municipal de aquella villa; y

Segundo. Reconocerle, como consecuencia del anterior apartado, el sueldo de 13.469,72 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 9.200 pesetas el importe de cuatro cuatrienios acumulativos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 1 de diciembre de 1948.

162. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal:

Primero. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Profesor de la Banda Municipal D. Emilio Martínez Lluna, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta la actualidad, los que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Valencia desde el 1 de febrero de 1934 hasta el 17 de julio de 1945, fecha en que tomó posesión de su cargo en éste; y

Segundo. Reconocerle, como consecuencia del anterior apartado, el sueldo de 12.245,20 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 9.200 pesetas el importe de tres cuatrienios acumulativos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 1 de febrero de 1950.

163. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal:

Primero. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirvan a los de antigüedad para su jubilación, al Profesor de la Banda Municipal D. Vicente Lillo Cánovas, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta la actualidad, seis años y nueve meses que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Alicante como Profesor de la Banda Municipal de aquella capital; y

Segundo. Reconocerle, como consecuencia del anterior apartado, el sueldo de 11.132 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 9.200 pesetas el importe de dos cuatrienios acumulativos del 10 por 100, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo, sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 7 de octubre de 1950.

164. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal:

Primero. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los efectos de antigüedad para su jubilación, al Profesor de la Banda Municipal D. Miguel Linares Tobarruela, sobre los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta la actualidad, dos años, tres meses y seis días que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Carabanchel Bajo como Director de la Banda Municipal de aquella localidad; y

Segundo. Reconocerle, como consecuencia del anterior apartado, como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 14 de septiembre de 1948.

165. Aclarar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, el acuerdo, adoptado en 6 de diciembre último, por el que se reconocieron al Ayudante técnico (Aparejador) D. José María García Moreno, a efectos de cuatrienios, los servicios prestados al Ayuntamiento de Vallecas, declarando que, como consecuencia de

tal reconocimiento, le corresponde, con efectos a partir del día siguiente al del expresado acuerdo, el sueldo de 13.200 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 9.200 pesetas el importe de cuatro cuatrienios de 1.000 pesetas, con derecho al percibo de las diferencias producidas desde aquella fecha entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce, incluidas las correspondientes a la retribución extraordinaria concedida por acuerdo de 29 de noviembre de 1946.

166. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, al Delineante procedente del Grupo A del Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas D. Angel Mejías Subiñás, por aplicación del acuerdo plenario número 144 de 1 de junio de 1944, el sueldo de 7.223,75 pesetas desde la fecha del expresado acuerdo hasta el 16 de noviembre del mismo año, fecha en que, por acumulación del plus de carestía de vida, le corresponde el de 8.973,75 pesetas hasta el 1 de enero del corriente año, en que ha comenzado a disfrutar el que le corresponde con arreglo al régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100, al que se ha acogido; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 9 de mayo del corriente año; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre los sueldos que ha disfrutado y los que ahora se le reconocen producidas hasta la citada fecha de 1 de junio de 1944, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas desde entonces.

167. Reconocer al Delineante D. José de la Paz Martín, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 14.930 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo, y con derecho al percibo de las diferencias entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde la expresada fecha, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre del pasado año.

168. Reconocer al Oficial interventor de Arbitrios don Angel Federico Fortea García, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 11.575 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 4 de mayo de 1949; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 11 de mayo del pasado año, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre del mismo año.

169. Reconocer al Subalterno D. Angel Reyes Cuéllar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 8.973,75 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 26 de enero de 1949; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 11 de mayo del pasado año, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre del mismo año.

170. Reconocer al Subalterno D. Jerónimo Rubio Hernández, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 7.021,25 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 1 de marzo de 1949, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100, al que se ha acogido; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 11 de mayo del pasado año, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre del mismo año.

171. Reconocer al Subalterno D. Félix López Janeiro,

de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 6.700 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 30 de enero de 1950, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100, a que se ha acogido; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 11 de mayo de 1946, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre últimos.

172. Reconocer al Subalterno D. Emilio Soto Rojo, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal y por aplicación del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 6.700 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 1 de abril de 1950, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100, al que se ha acogido; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 11 de mayo de 1946, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre últimos.

173. Reconocer al Subalterno D. Demetrio Sáez Carrión el sueldo de 6.473,75 pesetas anuales, con efectos desde el 24 de octubre de 1946, fecha en que tomó posesión del cargo que actualmente ocupa, por acumulación al sueldo inicial asignado a éste de un cuatrienio de 0,75 pesetas que tenía acreditado, en virtud del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, por sus servicios como operario eventual del Servicio de Limpiezas; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 24 de octubre del pasado año, incluidas las correspondientes a la retribución extraordinaria concedida por acuerdo de 29 de noviembre siguiente.

174. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, al Subalterno don Marcelino Lacal Romero el sueldo de 6.473,75 pesetas anuales, con efectos desde el 21 de octubre del pasado año, fecha en que tomó posesión del cargo que actualmente ocupa, por acumulación al sueldo inicial asignado a éste de un cuatrienio de 0,75 pesetas diarias que tenía acreditado, en virtud del acuerdo plenario número 151 de 10 de mayo de 1946, por sus servicios como operario eventual del Servicio de Limpiezas y como Mozo de limpieza de Casas Consistoriales; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo disfrutado y el que ahora se le reconoce producidas desde el 21 de octubre del pasado año, incluidas las correspondientes a la retribución extraordinaria concedida por acuerdo de 29 de noviembre siguiente.

175. Nombrar Decano del Servicio Contencioso Municipal, oído el parecer del señor Secretario general, al Letrado D. Francisco Terol Santana, y para ocupar la plaza de Subdecano del mismo Servicio, que éste deja vacante, al también Letrado D. José Luis Colás Hontán; entendiéndose estos nombramientos con efectos desde el día 1 de diciembre último, fecha en que pasó a la situación de jubilado el anterior Decano del expresado Servicio.

176. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión proponiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 196 de la ley Municipal vigente, se designe por la Comisión Municipal Permanente un señor Concejal que continúe las diligencias ampliatorias necesarias en el expediente instruido en virtud de lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, contra el Guardia de Policía Urbana D. Santiago Arroyo Franco, una vez que de las actuaciones practicadas resultan probadas faltas que pueden dar lugar a la destitución del referido Guardia.

Y se acordó designar Concejal instructor del expediente a D. Javier de Echánove Guzmán.

177. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión proponiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 196 de la ley Municipal vigente, se desig-

ne por la Comisión Municipal Permanente un señor Concejal que continúe las diligencias ampliatorias necesarias en el expediente instruido en virtud de lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de octubre último, contra el individuo del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Baltasar Arias Amago, una vez que de las actuaciones practicadas resultan probadas faltas que pueden dar lugar a la destitución del referido Guarda.

Y se acordó designar Concejal instructor del expediente a D. Manuel María Zulueta Enríquez.

178. Imponer, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana (con el refrendo del señor Concejal Delegado del mismo), al Guardia de Policía Urbana D. Andrés Borreguero Campón, como autor de una falta grave definida en el caso 9.º del artículo 106 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, y de una leve de las comprendidas en el artículo 107 del mismo reglamento, las sanciones de veinte y de ocho días de suspensión de empleo y sueldo, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley Municipal vigente.

179. Imponer, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana (con el refrendo del señor Concejal Delegado del mismo), al Guardia de Policía Urbana D. Francisco Moreno Peñas, como autor de una falta definida en el artículo 107 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, probada en el expediente que se le ha seguido al efecto, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante ocho días, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley Municipal vigente.

180. Imponer, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal instructor del expediente incoado al efecto, al individuo del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Tiburcio Sánchez Rollín, como autor de una falta grave definida en el artículo 36 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, la sanción de suspensión de empleo y jornal durante treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 38 del referido reglamento.

181. Imponer, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente seguido al efecto, al individuo del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Joaquín Casero Campos, como autor de una falta grave definida en el apartado octavo del artículo 36 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, con la agravante de reiteración, prevista en el artículo 44 del mismo, la sanción de suspensión de empleo y jornal durante diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del referido reglamento.

182. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal instructor del expediente seguido al efecto, al individuo del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Mariano San José Juez, como autor de una falta prevista en el apartado octavo del artículo 36 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, con la atenuante prevista en el artículo 45 del mismo, la sanción de suspensión de empleo y jornal durante cinco días, en concordancia con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 39 del referido reglamento.

183. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal instructor del expediente seguido al efecto, al individuo del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Santiago Salas Gusano, como autor de una falta grave definida en el artículo 36 del reglamento del Cuerpo a que pertenece, probada en el expediente que se le ha seguido al efecto, y teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes existentes, la sanción de suspensión de empleo y jornal durante cinco días, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 del referido reglamento.

184. Aprobar las bases, que figuran en el expediente, formuladas para cubrir mediante concurso-oposición restringido entre individuos del Cuerpo de Bomberos seis plazas de Capataces de dicho Cuerpo.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

185. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en el que propone que la Corporación no se muestre parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello a la indemnización

que en su día pueda corresponderle, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 13 como consecuencia del hurto de un radiador en el grupo escolar Donoso Cortés.

186. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 8 de mayo de 1946, dictada en el recurso seguido ante el mismo por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en nombre de doña Rosa Chacel Arimón, sobre revocación del acuerdo municipal, de 29 de septiembre de 1933, denegatorio de la solicitud de reingreso de la recurrente como Profesora especial de Dibujo en situación de excedente; y por cuya sentencia, con revocación de la del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo fecha 17 de junio de 1935, y acogiendo la excepción sostenida por el Ministerio Fiscal de prescripción de la acción para interponer el recurso, se declara no haber lugar al de que se trata.

187. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Agentes del indicado Cuerpo D. Rafael Maricalva García, D. Santiago Villamediana San Pedro, D. Julián Bernal Medrano, D. Alejandro Carlos García Raspeño, D. Manuel Caro Martín y D. Pablo Arroyo Sáez de un cuatrienio, en la cuantía de 958,25 pesetas al primero; 871,13 pesetas, al segundo, tercero y cuarto; 791,94 pesetas, al quinto, y 719,95 pesetas, al sexto, a partir, respectivamente, de los días 18, 1, 14, 31, 5 y 13 de enero corriente.

188. Adjudicar en definitiva a D. Sixto Almagro Liza, con la baja del 25 por 100 sobre los precios tipos, el remate de la subasta para efectuar obras de ampliación y reforma en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 3 del actual.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

189. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. César Cort Botí sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 18 de junio de 1946, desestimatorio de su reclamación contra la exacción de derechos por la instalación de una caldera de calefacción en el paseo del General Martínez Campos, 19.

190. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, justificativa de la inversión de las cantidades que con cargo a créditos figurados en el capítulo X del presupuesto ordinario del Interior del pasado ejercicio fueron libradas a varios Directores de grupos y escuelas municipales y de otros Servicios, durante el expresado ejercicio, para diversas atenciones.

191. Aprobar un gasto de 321,60 pesetas para abonar a los hijos y herederos del operario jubilado de Arbitrios, ya fallecido, D. Saturnino López González, llamados Gumerindo, Higinio, Pedro, José y Antonio López Ortiz, el importe de los haberes que dejó devengados el causante a su fallecimiento, y que corresponden a los siguientes conceptos: pensión (veintidós días de diciembre de 1945, a 10,05 pesetas), 221,10 pesetas; gratificación de Navidad, según acuerdo de 13 de diciembre de 1945 (diez días, a 10,05 pesetas), pesetas 100,50; debiendo ser cargo la primera partida al capítulo de Resultas, y la segunda al concepto 482, ambos del presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

192. Aprobar, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 duplicado del presupuesto extraordinario de 1931, un gasto de 25.034,46 pesetas, para satisfacer el 18,50 por 100 de la suma de pesetas 135.321,42 en que fueron cifradas las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en el Parque de Manuel Becerra, adjudicadas con dicha alza a Aurrerá (S. A.).

193. Desestimar el escrito presentado por el Director del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército solicitando la exención del pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por un pase concedido al mismo por el Club Atlético

de Madrid para que diez alumnos, acompañados de un Profesor, puedan presenciar los partidos de futbol que se celebren en el estadio Metropolitano, teniendo en cuenta que en las disposiciones vigentes por las que se rige el citado impuesto no se exceptúan de su abono las entradas de favor; sin perjuicio de conceder la devolución de lo que satisfagan en cada caso concreto, previa justificación por el citado Centro del pago de las entradas.

194. Denegar la exención del pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo interesada por el señor Concejal Delegado de los Internados municipales para las funciones a que asistan los alumnos de los mismos, teniendo en cuenta las razones que se indican en el anterior; pero que, sustituyendo el sistema de exención, se apruebe el de devolver el importe de lo que satisfagan por el expresado impuesto en cada caso concreto, previa justificación del pago del mismo, acompañando una certificación del Administrador de dichos Internados, justificativa del número de alumnos que han asistido a las representaciones de toda índole a que hayan sido invitados, así como de los Profesores que les hayan acompañado, para que surta los efectos de la devolución.

195. Celebrar un concierto con D. Pedro Rodríguez López, como propietario de la confitería con venta de fiambres denominada Dulcinea, sita en la calle del Clavel, 2, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que con sujeción a las disposiciones vigentes está obligado a satisfacer:

Primera. Son objeto de este concierto los epígrafes 1.º, 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del citado impuesto.

Segunda. La cifra líquida de este concierto será la de pesetas 42.828,56 anuales.

Tercera. El importe de este concierto no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquiera otro concepto; pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos o si se variasen los precios sobre los que gire el concierto, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos. Para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un 10 por 100 de las cifras primitivas.

Cuarta. Este concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 del actual, finalizando el día 31 de diciembre de 1949.

Quinta. El ingreso en arcas municipales se realizará por mensualidades adelantadas, a razón de 3 569,05 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual de este concierto. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo la rescisión de este concierto.

Sexta. Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, deberá presentarse el correspondiente aval bancario, por la cifra mensual arriba citada, considerándose anulado automáticamente si en cualquier momento quedara sin garantizar por medio del citado aval.

Séptima. La Corporación podrá exigir del interesado cuantos datos y antecedentes juzgue oportunos, con arreglo a las facultades que le otorga el decreto citado de 25 de enero de 1946; y

Octava. El Ayuntamiento podrá rescindir el concierto dentro de las normas establecidas en el mencionado decreto de 25 de enero de 1946.

196 a 200. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido sobre el particular y siguiendo el criterio mantenido en casos análogos, el traslado de una a otra sepultura dentro del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena de los restos de D. Julián Bernabé Martín, D. Sebastián Llorente de la Orden, D. Miguel Olivares Rato, D. Pedro Olivares González, D. Eloy Carrasco Guerrero y D. Higinio Yáñez de la Jara, asesinados por los rojos.

201. Conceder a D. José Manuel Martínez el régimen de intervención administrativa de su fábrica de perfumes, sita en la calle de Ponciano, 4, cuya concesión ha sido informada favorablemente por reunir el local que a aquellos fines se dedica las debidas condiciones determinadas por la Ordenanza en vigor; debiendo depositar el interesado la suma de 300 pesetas en concepto de fianza, dentro del plazo de ocho días,

contados a partir del siguiente a su comunicación, ya que al constituida por el anterior propietario no ampara las operaciones que realice el actual, entendiéndose en caso contrario caducada esta concesión, que tiene carácter provisional, ya que deberá ser ampliada, previa comunicación a la Administración de Rentas, en el caso de que las cuotas que le correspondiera satisfacer en cualquier liquidación mensual fueran de mayor cuantía que aquélla.

202. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, durante el corriente año, exención de derechos de licencia de circulación para siete bicicletas de su propiedad, marca «Orbea», números 303, 298, 299, 301, 304, 501 y 377, cuyos conductores deberán ir debidamente uniformados; debiendo proveerse a cada máquina de la placa correspondiente, que irá puesta en parte visible de la misma.

203. Conceder a D. Felipe Gómez Zapatero, teniendo en cuenta las razones aducidas por el mismo, cuatro plazos trimestrales para que pueda satisfacer la suma de 4.408,25 pesetas que, por el arbitrio sobre alcantarillado correspondiente a la finca número 19 de la calle de Caracas, adeuda al Erario municipal.

204. Devolver a doña Carmen Rodríguez Avial la cantidad de 8.077,43 pesetas, satisfecha indebidamente, por recibos números 199 del año 1941, 200 del año 1942, 206 del año 1943, 207 del año 1944, 208 del año 1945 y 207 del primer semestre de 1946, por los derechos y tasas sobre alcantarillado correspondientes a la finca número 7 de la plaza del Angel; debiendo verificarse dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por la cantidad de 6.885,25 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento, conforme a lo resuelto en el expediente.

205. Conceder licencia gratuita de obras a D. Felipe Molino Tejedor para que repare los desperfectos producidos por una bomba o petardo colocado en su establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Mejía Lequerica, 16, en razón a tratarse de un caso de exención acordado por el Ayuntamiento Pleno en 29 de noviembre del pasado año, que sancionó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 del propio mes, por el que se dispuso la exención de derechos para la ejecución de las obras que los industriales se vean precisados a ejecutar en las portadas de sus establecimientos por causas ajenas a su voluntad.

206. Devolver a doña Nieves Tortosa Ayuso, en acatamiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia y en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, la cantidad de 15.201,62 pesetas que, según recibo número 1.947, que figura a nombre de dicha señora e hijos, fué satisfecha indebidamente por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos correspondiente a unos situados en el paseo de la Florida, 5, y de cuya cantidad corresponden: 12.601,35 pesetas, a los derechos naturales, y 2.600,27 pesetas, a los recargos que fueron abonados; debiendo verificarse la indicada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por la cantidad de 11.339,23 pesetas, importe de la nueva liquidación practicada.

207. Desestimar, con las advertencias legales oportunas, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición deducido por el señor Secretario de la Compañía Telefónica Nacional de España contra el acuerdo municipal, de 15 de noviembre del pasado año, denegatorio de su reclamación contra la aplicación de las contribuciones especiales impuestas a la finca número 25 de la calle de Alcántara, propiedad de la citada Compañía, y motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía.

208. Disponer, con motivo de la reclamación formulada por D. Manuel Gallego (en representación de su esposa, doña Angela Rosillo, propietaria de la finca número 3 de la calle de Padilla) para que, a efectos de las contribuciones especiales por instalación de aceras en dicha calle, sean disminuídos los metros de fachada asignados al expresado inmueble en la suma correspondiente a la mitad de los ocupados por el jardín del mismo, por ser éste mancomunado con la casa número 1 de la misma calle, que se rectifiquen las resoluciones municipales

anteriores señalando la citada medición, y en su consecuencia, las cuotas pertinentes por dichas contribuciones afectas a las fincas números 1 y 3 anteriormente citadas, y en su lugar, que tales mediciones y cuotas sean las siguientes: finca número 1 (propietario, D. Fermín Rosillo), 32,54 metros lineales de fachada y cuota de 548,80 pesetas; finca número 3 (propietario, D. Manuel Gallego Aznar de la Torre), 18,93 metros lineales de fachada y cuota de 900,04 pesetas; debiendo quedar sin efecto los recibos que por el concepto, causa y fincas expresados hubieran sido expedidos por la Administración de Rentas, que deberán ser sustituidos por otros comprensivos de las cuotas fijadas en el presente acuerdo, los cuales serán puestos al cobro en período voluntario.

209. Disponer, con motivo del escrito de D. Carlos Blasco (invocando la representación de D. Juan González González, propietario de la finca número 5 de la calle de Nicasio Gallego) solicitando se deje sin efecto el requerimiento del pago de las contribuciones especiales afectas al expresado inmueble a nombre de su representado, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, en razón a que dichas cuotas deben ser satisfechas por el anterior propietario, que, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime la aludida petición, ya que es evidente admitir el error del carácter y finalidad de la exacción de que se trata interpretado por el reclamante, por cuanto es preciso distinguir las exacciones periódicas de las que no lo son, es decir, aquellas que tienen como fin nutrir la Hacienda municipal, de las que obedecen al reintegro de un beneficio especial que repercute permanentemente en favor de la propiedad particular por plazo ilimitado, como ocurre en el caso de las obras causantes de la exacción impugnada, resultando, pues, indiferente que específicamente haya habido variación en la persona del dueño al resultar obligado genéricamente el propietario, por cuanto las obras benefician, no al que lo es durante un tiempo determinado, sino a la propiedad del inmueble, durante toda la época en que, por perdurar las obras, se está reiterando la mejora o beneficio que de aquéllas se derivan.

210. Disponer, en armonía con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por el Negociado correspondiente, que se desestime el escrito formulado por el Ministerio de Educación Nacional reiterando se otorgue la exención de pago de las cuotas que por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo del General Martínez Campos, fueron señaladas al Patronato del Museo Sorolla, propietario de la finca número 33 moderno de la citada vía pública, teniendo en cuenta que entre las exenciones señaladas en la ley reguladora de la materia no se encuentra ninguna de las alegadas en el citado escrito, y que ya fueron reiteradas en el oportuno recurso, que fué fallado favorablemente al interés municipal.

211. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Ensanche

212. Aprobar la ampliación en 1.026,30 pesetas (como consecuencia del aumento de precios de los materiales y de la mano de obra acordado con posterioridad) del crédito de pesetas 10.475,13 aprobado en sesión de 14 de febrero de 1946 para la instalación de acera frente a las fincas números 21 al 29 inclusive de la calle del Alcalde Sainz de Baranda; debiendo ser cargo el referido aumento, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

213. Autorizar a la Compañía Electra Madrid para construir, con sujeción a las condiciones establecidas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección técnica del Servicio y a las de carácter general igualmente establecidas para estos casos por la Delegación de los Servicios Técnicos, un centro subterráneo de transformación de energía eléctrica en la avenida del Valle, esquina a la glorieta de Gaztambide; debiendo desestimarse la petición de la indicada Compañía

para construir un local, adosado al anterior centro, que sirva de alojamiento del puesto de mando del alumbrado público, por estimarse inadecuado su emplazamiento.

LICENCIAS DE OBRAS

214 a 227. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Agustín Rodrigo Gómez, para construir una casa de nueva planta para almacén y viviendas en la calle de Julián Rabanedo, 14 (Dehesa de la Arganzuela).

A doña María Bruguera Bruguera, para construir un garaje particular interior en la finca número 1 de la calle de Goya.

A D. Teodoro Buitrago, para construir un edificio industrial en la calle del Laurel, 60.

A D. José San José, para construir un edificio industrial y una vivienda para el guarda en la calle segunda, sin número, con vuelta a la transversal de la zona industrial de las Delicias.

A D. Amando Esquivel Velilla, para construir un muro de cerramiento y caseta en el paseo de las Yeserías, 47.

A D. Calixto Ríos Arroyo, para obras de reconstrucción en el hotel número 21 de la calle de los Olivos (Parque Metropolitano), dañado por la guerra.

A D. Donato López, para obras de ampliación en la finca número 9 del paseo de los Pontones.

A D. Luis Jesús Fernández de Córdoba, para obras de ampliación de dos plantas, una de ellas retranqueada, en la finca número 2 de la calle de Almagro, con vuelta a la plaza de Alonso Martínez.

A Bayala (S. L.), para modificar el proyecto, aprobado en sesión de 1 de octubre de 1945, para construir una casa en la calle de Montesa, 12, con vuelta a la del Príncipe de Asturias.

A Ernesto Jiménez Caballero (S. A.), para obras de ampliación de un edificio industrial en la calle de Canarias, 45.

A D. Saturnino Angel Liger García, para cubrir un patio interior en la finca número 52 de la calle de Joaquín García Morato.

A D. Juan José Ruméu, para obras de ampliación parcial en la finca número 63 de la calle de Goya.

A D. Buenaventura Federico Ferraz, para obras de ampliación en la finca en construcción número 21 de la calle de Juan de Urbietta.

A D. Antonio Ansoáin Voglmayer, para obras de ampliación de un pabellón en la fábrica de productos químicofarmacéuticos de la calle de Méndez Alvaro, 57.

Comisión de Gobierno interior y Personal

228. Aprobar, con efectos desde el día 1 del corriente y en la forma consignada en el expediente, la adaptación del personal de haber efectuada por la Sección, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, al nuevo régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiembre de 1946, y a las plantillas que en virtud de aquel régimen, y teniendo en cuenta las oportunas modificaciones de sueldo, figuran en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio.

Asunto al despacho de oficio

229. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del actual, en la que propone, aceptando la propuesta del señor Concejal Delegado del Colegio Municipal de San Ildefonso para que sea designado Concejal Patrono honorario del citado Colegio el excelentísimo señor don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, los acuerdos que a continuación se expresan, interpretando el sentir de los

señores Concejales y estimando que debe ser resuelta directamente aquella propuesta por la Corporación, sin pase previo por ninguna Comisión:

Primero. Nombrar al excelentísimo señor don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, Concejal Patrono honorario del Colegio Municipal de San Ildefonso, como reconocimiento de la alta labor desarrollada durante su Patronato en aquel Internado municipal.

Segundo. Que la comunicación de dicho acuerdo le sea entregada en un artístico pergamino, cuya realización se encargará a un artista especializado en esta clase de trabajos; y

Tercero. Que para el pago de este trabajo se contraiga la cantidad de 800 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para gastos de representación del Ayuntamiento, si la Intervención Municipal no encuentra obstáculo en ello.

Comisión de Ensanche

230. Aprobar un gasto de 3.196 pesetas, importe de los ocasionados con motivo del homenaje ofrecido por la Comisión a su Presidente; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 22, partida 53, capítulo VI, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y librarse la misma a D. Eduardo Leoz, Pagador de régimen interior, encargado de abonarla. Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

SECRETARIA

CONVOCATORIA

para proveer por oposición cuatro plazas de Enfermeras numerarias y dos de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal, según acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 7 y 11 de febrero de 1946 (y con la debida autorización de las Direcciones Generales de Administración Local y de Sanidad, concedidas en 6 de agosto y en 20 de diciembre del mismo año), con sujeción a las siguientes

BASES Y PROGRAMA

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de cuatro plazas de Enfermeras numerarias y dos de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal, por el procedimiento de oposición.

Las Enfermeras numerarias tendrán el sueldo inicial de 6.200 pesetas anuales, sobre el cual se acumularán cuatrienios con carácter progresivo del 10 por 100, en la forma establecida en el acuerdo número 53 del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1946.

Las aspirantes que sean nombradas Enfermeras supernumerarias tendrán derecho a ir ocupando, por el orden de colocación en la propuesta del Tribunal (y alternando en su caso con el turno de excedentes), las vacantes de numerarias que se produzcan, y prestarán los servicios que sean precisos, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal.

Segunda. El cargo de Enfermera numeraria es incompatible con cualquiera otro del Estado, Provincia, Municipio o entidad subvencionada por dichos organismos.

Tercera. Las aspirantes aprobadas no podrán pasar a la situación de excedencia hasta un año después de haber ascendido a numerarias.

Cuarta. Las seis plazas serán cubiertas en la siguiente forma, teniendo en cuenta que no existen Enfermeras que ostenten el empleo de Oficial provisional o de complemento, y que la última vacante en la anterior convocatoria correspondió al grupo de ex combatientes:

Una entre aspirantes femeninos que pertenezcan al benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, útiles.

Una entre aspirantes femeninos que tengan la consideración de ex combatientes y se les haya concedido por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones precisas para su obtención.

Una entre las ex cautivas por la Causa Nacional que hayan sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanas y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dos en oposición libre.

Quinta. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificadas, o no se cubriesen los cupos asignados en la base cuarta a las plazas reservadas, se seguirán las normas que se citan a continuación, en armonía con lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943:

a) Si sobrase en uno de los cupos alguna plaza sin proveer, ésta deberá agregarse a los turnos siguientes, prorrateándose entre ellos en tal forma que cada uno quede incrementado proporcionalmente.

b) Si las plazas sobrantes no alcanzasen número suficiente para incrementar todos los grupos, deberá tenerse en cuenta el orden que para los mismos fija la ley de 25 de agosto de 1939; y

c) Si no existiesen aprobados que pertenezcan a los cupos con derecho a reserva, el total de las plazas incrementará la oposición libre.

Sexta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser española, soltera, y tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Este requisito se justificará con la partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta, lo cual se demostrará con el certificado de la Alcaldía de su residencia.

c) Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, justificándose con la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo. Para el oportuno reconocimiento facultativo, el Tribunal hará la citación correspondiente.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Este requisito se demostrará: por las aspirantes que pertenezcan al Partido, con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y por las demás, con certificado de la Dirección General de Seguridad, de alguno de los organismos de la misma o del Gobierno Civil, y en el caso de residir en localidades en que no existan estos organismos, con certificado del Comandante del puesto de la Guardia Civil.

f) Estar en posesión del título de Enfermera, expedido por la Facultad de Medicina; debiendo acompañar éste o el resguardo del pago de sus derechos.

g) Justificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exenta de su prestación, expedida por el organismo oficial correspondiente.

h) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta, aunque la solicitante renunciara a tomar parte en la oposición.

Las que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritas al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal.

Séptima. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo se podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a más de uno en una misma persona, y que no se podrá con posterioridad cambiar de grupo.

El Tribunal podrá conceder una prórroga hasta de quince días para completar la documentación que juzgue insuficiente.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la termi-

nación del plazo concedido para la presentación de solicitudes, el Tribunal deberá hacer el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos después de la prórroga que en su caso haya concedido, sin que las interesadas puedan hacer reclamación alguna, ni incluso la de la devolución de los derechos de examen, elevando a la Comisión de Gobierno interior y Personal la correspondiente relación.

La Comisión de Gobierno interior y Personal propondrá a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, las aspirantes que deberán ser admitidas en vista de los justificantes presentados para acreditar la condición señalada en la base sexta, apartado d), y contra la resolución que aquella dicte no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitida una aspirante a la práctica de las oposiciones, podrá disponer la Alcaldía Presidencia su baja en la lista de admisión, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios de la misma.

Novena. Los ejercicios comenzarán tres meses después de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ocho días antes del día fijado para el comienzo de los ejercicios, se expondrán al público las listas de las opositoras, clasificadas por grupos, para dar comienzo a su actuación.

Décima. Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

El segundo consistirá en desarrollar prácticamente ante el Tribunal el contenido de dos temas sacados a la suerte de la segunda parte del mismo programa.

Décimaprimerá. Inmediatamente después de realizado un ejercicio, será calificado individualmente por los Jueces, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los Jueces.

Cada Juez calificará los ejercicios con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositora de uno a doce puntos, con aproximación de centésimas en cada uno de los ejercicios. La media aritmética de la puntuación total obtenida será la puntuación real de cada ejercicio, y la media de los obtenidos en los dos será la puntuación definitiva.

Toda opositora que en cualquiera de los ejercicios no alcance la nota mínima de seis puntos, será excluida de la oposición.

La puntuación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial durante cuarenta y ocho horas.

Décimasegunda. En caso de enfermedad de una opositora, debida y oportunamente justificada, se considerará prorrogado por ocho días su plazo de actuación, pasados los cuales se la excluirá. Al Tribunal queda reservado el derecho de comprobar las enfermedades en que pudiera basarse la falta de asistencia a cualquier ejercicio.

Décimatercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobadas más opositoras que un número igual, como máximo, al de las plazas convocadas que se les reserve, sin que entre todas ellas pueda exceder de seis, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimacuarta. El Tribunal elevará su propuesta, por conducto de la Alcaldía, a la Comisión de Gobierno interior y Personal, la que a su vez propondrá los respectivos nombramientos a la Comisión Municipal Permanente. Para redactar dicha propuesta se formará una lista de las aspirantes de cada grupo, y se elegirá para las plazas que les correspondan a aquellas que hayan obtenido mejores calificaciones. Las elegidas de cada grupo se fundirán en una relación general, colocándolas por orden de puntuación, siendo propuestas las cuatro primeras para Enfermeras numerarias, y las dos restantes, para Enfermeras supernumerarias.

Décimac quinta. Para resolver los casos de empate se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado d) del artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Décimasexta. El Tribunal estará constituido por el señor Concejal Delegado de la Beneficencia Municipal, que lo pre-

sidirá; por el señor Decano de dicho Cuerpo, que podrá delegar en el Subdecano; por un representante de la Sanidad Nacional, designado por el Ministerio de la Gobernación; por un Profesor de la Facultad de Medicina, designado por su Decano; por un Médico de la Beneficencia Municipal, designado por la Alcaldía, y por un representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo, a pesar de figurar un Médico representante del Ministerio de la Gobernación, lo creyera oportuno. Actuará de Secretario administrativo, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimaséptima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Décimaoctava. Las seis opositoras que resulten aprobadas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID el acuerdo del nombramiento.

Base adicional. Todas las convocatorias, avisos, citaciones, etc., que el Tribunal haya de hacer a las opositoras se verificarán únicamente por el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

PROGRAMA

EJERCICIO TEÓRICO

Tema 1.º Cualidades físicas y morales de la Enfermera.—Conocimientos generales para el desempeño de su misión.—Deberes de la Enfermera para con los enfermos, los Médicos, los Jefes del Servicio y sus compañeros.—Deberes con los Tribunales de Justicia.

Tema 2.º La célula.—Estructura y funciones.—División celular.—Clasificación.

Tema 3.º Tejido epitelial.—Tejido conjuntivo.—Tejido óseo. Tejido muscular.—Tejido nervioso.

Tema 4.º Descripción del organismo humano en general. Principales cavidades, y su contenido.—Denominación de las regiones topográficas.

Tema 5.º Descripción general del esqueleto.—Clasificación de los huesos.—Enumeración de todos los huesos del cuerpo. Huesos del cráneo y de la cara.—Descripción y articulaciones.

Tema 6.º Columna vertebral.—Descripción general.—Caracteres de las distintas vértebras.—Articulaciones de las mismas. Tórax.—Disposición general.—Pelvis.—Huesos que la forman.

Tema 7.º Extremidad superior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.—Extremidad inferior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.

Tema 8.º Músculos.—Clasificación, composición y funciones. Descripción de los principales músculos del cuerpo humano, y su función.

Tema 9.º Aparato circulatorio.—Descripción del corazón. Función cardíaca.—Descripción general del sistema arterial, venoso y capilar.

Tema 10. Estudio de la sangre.—Su composición.—Coagulación de la sangre.—Fórmula leucocitaria.

Tema 11. Aparato respiratorio.—Descripción de las fosas nasales.—Faringe y laringe.—Su función en la respiración y en la fonación.

Tema 12. Tráquea, bronquios, pulmones y pleura.—Descripción y funciones.—Composición del aire inspirado y expirado.

Tema 13. Cavidad bucal.—Descripción y funciones.—Glándulas salivares.—Descripción y funciones.—Estudio de la dentición.—Esófago.

Tema 14. Estómago.—Intestinos delgado y grueso.—Anatomía y fisiología.

Tema 15. Hígado, páncreas y bazo.—Actos mecánicos y químicos de la digestión.

Tema 16. Aparato urinario.—Partes de que consta.—Descripción anatómica y funcional.

Tema 17. Aparato genital femenino.—Organos de que consta. Descripción anatómica y funcional.—Aparato genital masculino.

Tema 18. Sentido del tacto.—Organos de que consta.—Función de los mismos.—Sentido del gusto.—Anatomía y fisiología del mismo.—Sentido de la vista.—Aparato ocular.—Partes de que consta.—Estudio general de la visión.

Tema 19. Sentido del oído.—Partes de que consta.—Idea de la audición.—Sentido del olfato.—Partes de que consta, y cómo se realiza esa función.

Tema 20. Infección.—Estudio general de las bacterias.—Manera de actuar en el organismo.—Inflamación.—Síntomas de la misma.

Tema 21. Inmunidad.—Variedades.—Mecanismo de la inmunidad.—Anafilaxia.

Tema 22. Fiebre.—Mecanismo de la misma.—Clasificación de la fiebre.—Higiene de los febricitantes.—Tratamiento en general de las fiebres.

Tema 23. Enfermedades contagiosas.—Mecanismo de la transmisión.—Medidas generales de profilaxis.—Desinfección. Vacunación y Sueroterapia.

Tema 24. Fiebres eruptivas.—Sarampión.—Escarlatina. Viruela.—Varicela.—Tifus exantemático.—Síntomas, profilaxis y tratamiento.

Tema 25. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Tos ferina, difteria, gripe.—Neumonía.—Fiebre tifoidea.—Paludismo.—Principales síntomas, y tratamiento general de las mismas.

Tema 26. Tuberculosis pulmonar.—Profilaxis.—Síntomas. Complicaciones y tratamiento.

Tema 27. Sífilis y gonococia.—Síntomas.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 28. Traumatismos.—Sus variedades.—Estudio de la cicatrización.—Manera de realizar una cura.

Tema 29. Hemorragias.—Variedades y síntomas.—Anemia aguda.—Tratamiento de las hemorragias.

Tema 30. Infección de las heridas.—Linfagitis.—Abscesos. Flemón difuso.—Septicemia.—Gangrena gaseosa y Tétanos. Estudio de los mismos.

Tema 31. Fracturas.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico radiográfico y tratamiento.—Luxaciones.

Tema 32. Quemaduras.—Variedades y tratamiento.—Congelaciones.—Variedades y tratamiento.—Electrocución.—Síntomas y cuidados que deben prestarse a los electrocutados.

Tema 33. Asfixia.—Sus causas.—Síntomas y tratamiento. Respiración artificial.—Picaduras de insectos y heridas emponzoñadas.

Tema 34. Intoxicaciones.—Variedades.—Síntomas y tratamiento.

Tema 35. Pulso.—Tensión arterial.—Manera de apreciarlos, y sus alteraciones.—Sincope y lipotimia.—Hiperemia y edema. Síntomas generales de los enfermos del corazón, y su tratamiento por la Enfermera.

Tema 36. Alteraciones de la sangre.—Anemia.—Hemofilia y transfusión sanguínea.

Tema 37. Alteraciones más frecuentes del aparato respiratorio.—Síntomas principales.—Tratamiento de los mismos. Hemoptisis.

Tema 38. Alteraciones del aparato digestivo.—Cólicos.—Abdomen agudo.—Hematemesis.—Melenas.—Vómitos.—Diarrea. Estudio de estos síntomas, y tratamiento.

Tema 39. Psiquiatría.—Enfermedades mentales más frecuentes.—Síntomas y tratamiento por la Enfermera.

Tema 40. Aparato urinario.—Alteraciones más principales. Análisis de orina.—Uremia.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 41. Obstetricia.—Fecundación.—Estudio general del feto a término y sus cubiertas.—Signos del embarazo.—Higiene del mismo.—Períodos del parto.—Asistencia al mismo.—Puerperio.

Tema 42. Cuidados del recién nacido.—Ligadura del cordón. Asfixia del recién nacido.—Instilación de Credé.—Vestido del niño.—Cuidados y enfermedades de los primeros días de la vida del mismo.

Tema 43. Papel de la Enfermera en una consulta de Dermatología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Tema 44. Papel de la Enfermera en una consulta de Oftalmología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Tema 45. Papel de la Enfermera en una consulta de Otorrinolaringología.—Principales enfermedades, y tratamiento de las mismas por la Enfermera.

Tema 46. Papel de la Enfermera en una consulta de Ginecología.—Principales enfermedades, y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 47. Papel de la Enfermera en una consulta de Nutrición y Endocrinología.—Principales enfermedades, y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 48. Papel de la Enfermera en un Dispensario Antidiftérico.—Intubación y traqueotomía.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 49. Papel de la Enfermera en una consulta de Puericultura.—Estudio y preparación de los diversos regímenes alimenticios de los niños.

Tema 50. Meningitis.—Bronconeumonía.—Trastornos nutritivos agudos del lactante.—Intervención de la Enfermera en estas enfermedades.

Tema 51. Papel de la Enfermera en un Instituto Antituberculoso.—Accidentes más frecuentes en estos enfermos, y conducta de la Enfermera en los mismos.

Tema 52. Papel de la Enfermera en una consulta de Radiología y Radioterapia.—Preparación y técnica de una radiografía.

Tema 53. Estudio del aire y del agua.—Alteraciones de los mismos.—Higiene de la vivienda.

EJERCICIO PRÁCTICO

Tema 1.º Manera de hacer la Enfermera una gráfica clínica.

Tema 2.º Autoclave.—Descripción y manejo.—Preparación del material que en él se ha de esterilizar.

Tema 3.º Estufa seca de Poupinel.—Funcionamiento y técnica de la esterilización en la misma.

Tema 4.º Flameado y esterilización por ebullición.—Materiales susceptibles de esta esterilización.

Tema 5.º Hemostasia.—Variedades.—Procedimiento de hemostasia previa.

Tema 6.º Instrumental para hemostasia temporal.—Material de hemostasia definitiva.

Tema 7.º Instrumental y técnica para una inyección subcutánea e intramuscular.

Tema 8.º Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.

Tema 9.º Técnica de la recogida de materiales clínicos para su envío al laboratorio.

Tema 10. Instrumental y técnica para la práctica de la anestesia local.

Tema 11. Preparación, instrumental y técnica para una anestesia raquídea.

Tema 12. Preparación, instrumental y técnica para una anestesia etérea.

Tema 13. Vigilancia postoperatoria por parte de la Enfermera.

Tema 14. Indicaciones y técnica para practicar la primera cura.

Tema 15. Empleo de los aspiradores y del termocauterío.

Tema 16. Preparación del instrumental, y técnica para un lavado de estómago.

Tema 17. Técnicas para la revulsión local.

Tema 18. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Oftalmología.

Tema 19. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Otorrinolaringología.

Tema 20. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Urología.

Tema 21. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Nutrición y Metabolismo.

Tema 22. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Obstetricia.

Tema 23. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Ginecología.

Tema 24. Técnicas de hidroterapia por la Enfermera.

Tema 25. Cometido de la Enfermera en el cuidado y limpieza de los enfermos.

Tema 26. Cometido de la Enfermera en la higiene de una clínica.

Tema 27. Descripción, posología y manejo de los principales antisépticos.

Tema 28. Descripción, posología y técnica de empleo de los tónicos cardíacos.

Tema 29. Estudio general de la diética, y preparación por la Enfermera de las dietas más frecuentemente empleadas en clínica.

Tema 30. Preparación y empleo de los vendajes enyesados.

Tema 31. Preparación y empleo del instrumental más empleado en el tratamiento de las fracturas.

Tema 32. Preparación del instrumental necesario para una intervención sobre el estómago.

Tema 33. Preparación del instrumental necesario para una intervención en hernia estrangulada.

Tema 34. Capelina de Hipócrates.

Tema 35. Monóculo y binóculo.

Tema 36. Cruzado de cabeza y maxilar inferior.—Fronda de la barba.

Tema 37. Vendajes de cuerpo.—Vendaje espiral del tronco, con tirantes.

Tema 38. Espica de hombro.—Cruzado de mama.

Tema 39. Espica sencilla y doble de la ingle.

Tema 40. Vendaje espiral del miembro superior.—Cruzado de cuello y axila.

Tema 41. Vendaje espiral del miembro inferior.

Tema 42. Charpas.—Variedades y aplicación.

Madrid, 20 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las

obras de construcción de un estacionamiento de coches en la plaza de Bilbao.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión de 2 de agosto de 1945, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 11 de octubre del mismo año, y con la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de octubre último, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación, por lotes, de diferentes fincas, pertenecientes, unas en pleno dominio y otras en nuda propiedad, a la Beneficencia Municipal de Madrid, representada por este excelentísimo Ayuntamiento, provenientes del legado instituido a favor de aquélla por doña María Josefa García Moreno Martín-Albo, enclavadas en los términos municipales de Madrilejos, Camuñas, Villafranca de los Caballeros y Herencia, aquéllas de la provincia de Toledo y ésta de la de Ciudad Real, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y por los siguientes precios tipos: lote número 1, 27.761,60 pesetas; lote número 2, 5.619 pesetas; lote número 3, 73.958,94 pesetas; lote número 4, 67.076,80 pesetas; lote número 5, 93.410,40 pesetas; lote número 6, 27.394,40 pesetas; lote número 7, 33.440,80 pesetas; lote número 8, 28.692 pesetas; lote número 9, 38.961,60 pesetas, y lote número 10, 41.649,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados del Ayuntamiento de Madrid, uno de los cuales se hallará en Madrilejos, a tales fines, el día anterior al de la subasta, consignarán previamente como fianza provisional por cada lote al que concurren las cantidades siguientes: por el primer lote, 555,23 pesetas; por el segundo lote, 112,38 pesetas; por el tercer lote, 1.479,18 pesetas; por el cuarto lote, 1.341,54 pesetas; por el quinto lote, 1.868,20 pesetas; por el sexto lote, 547,89 pesetas; por el séptimo lote, 668,82 pesetas; por el octavo lote, 573,84 pesetas; por el noveno lote, pesetas 779,23, y por el décimo lote, 832,98 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del importe de cada uno, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que indica el artículo 10 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, computándose éstos en la forma que establece el artículo 11 del mismo, y siendo admisibles también las cédulas del Banco de Crédito Local.

Dicho depósito podrá efectuarse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y en la sucursal del Banco Español de Crédito de Madrilejos.

La subasta se verificará el día 11 de febrero de 1947, a las doce de la mañana, en el edificio del Ayuntamiento de la villa de Madrilejos (Toledo), bajo la presidencia del Subdecano de los Letrados consistoriales de esta capital, D. Francisco Terol Santana, en virtud de la delegación y representación que ostenta del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del mismo, y con la asistencia del Notario de la citada villa de Madrilejos, que autorizará el acta de la subasta con las formalidades establecidas en el artículo 15 del mencionado reglamento de Contratación.

Las proposiciones para optar a esta subasta, una por cada lote

que se interese, si bien podrán incluirse todas las proposiciones en un mismo sobre cerrado, o por separado, a voluntad del presentador, y lacrados, si lo tienen por conveniente, acompañados por separado del resguardo o resguardos que acrediten la constitución del depósito de la fianza provisional, se presentarán en la Notaría de D. Mariano Nieto Lledó, de la citada villa de Madrilejos, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de oficina que tenga fijadas dicho señor Notario.

El correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid hasta el día 8 de febrero, a la una de la tarde, y en la citada Notaría de D. Mariano Nieto Lledó, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de su celebración, y durante las horas oficiales de la misma.

El licitador o licitadores a cuyo favor se haya hecho el remate de los lotes subastados se obligan a concurrir a la Notaría del Sr. Nieto Lledó, el día y hora que se les señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación. Se otorgará una sola escritura por cada adjudicatario, cualesquiera que sean los lotes que comprenda la adjudicación.

Para todos los efectos será de aplicación el mencionado reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Anunciada esta subasta en el plazo de diez días, en la forma que establece el artículo 26 del mencionado reglamento de Contratación, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos ocasionase esta subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, o en papel blanco reintegrado con póliza del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta, por lotes, de varias fincas enclavadas en los términos municipales de Madrilejos, Camuñas, Villafranca de los Caballeros y Herencia.»)

D. ..., que vive en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, por lotes, de diferentes fincas enclavadas en los términos municipales de Madrilejos, Camuñas, Villafranca de los Caballeros y Herencia, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Toledo y Madrid de los días ... y ... de ..., respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo y con estricta sujeción a ellas el lote señalado con el número..., en el precio tipo o con el aumento de... (la cantidad, en letra) pesetas sobre el precio tipo, haciendo un total de... (el precio total, en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 30.000 placas para bicicletas, 100 placas para bicicletas de Centros oficiales, 2.500 placas para carros de transporte y 5.000 placas para carros de mano, precisas a la Administración de Rentas, para el arbitrio de rodaje, durante el ejercicio de 1947.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a re-

clamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 31 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, hasta el 15 de julio de 1947, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 91.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.820 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de febrero de 1947, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª y reintegro municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 500 cabezas de ganado vacuno.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio de 1947, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o con el aumento de ... —la cantidad, en letra— pesetas sobre el canon tipo, haciendo un total de ... —la cantidad total, en letra— pesetas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas

que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947. (Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 31 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, hasta el 15 de julio de 1947, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 120.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.400 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de febrero de 1947, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª y reintegro municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 2.000 reses de ganado lanar.»)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio de 1947, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o con el aumento de ... —la cantidad, en letra— pesetas sobre el canon tipo, haciendo un total de ... —la cantidad total, en letra— pesetas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría emplea-

dos en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947. (Firma del proponente.)

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
11 febrero	Enajenación de diferentes fincas rústicas y urbanas enclavadas en los términos municipales de Madrid-Justos, Camuñas, Villafranca de los Caballeros (Toledo) y Herencia (Ciudad Real), pertenecientes a la Beneficencia Municipal de Madrid. Importe total de los lotes	437.964,74
14	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio del corriente año.—Canon.	91.000
18	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torre-cilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio del corriente año.—Canon..	120.000
CONCURSOS		
23 enero	Adquisición de diversos materiales de fontanería necesarios para el Servicio de Aguas y Alcantarillas.—Plazo del concurso: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo aproximado.....	37.051,40
24	Adquisición de 137 uniformes de invierno para el personal de guardería del Servicio de Parques y Jardines. Plazo del concurso: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo calculado.....	44.425
13 febrero	Construcción, y explotación durante quince años, de un quiosco destinado a la venta de tabacos en la calle del Marqués de Urquijo, entre la de Ferraz y el paseo del Pintor Rosales. Plazo de admisión de solicitudes: un mes, que empezará a correr y contarse desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual.....	900
<p><i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
21 enero	Obras de construcción de un estacionamiento de coches en la plaza de Bilbao.—Presupuesto de contrata..	3.867.952,60
SUBASTA		
23	Adquisición de diferentes placas para bicicletas y carros, precisas a la Administración de Rentas para el arbitrio de rotaje durante el ejercicio de 1947.—Precio tipo calculado....	91.960

ANUNCIOS

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
D. José Peñia Prieto, Bravo Murillo, 35.	3- 3-46	3-11-46
Doña Josefa López Cosme, Don Ramón de la Cruz, 67.....	16- 5-46	16-11-46
Doña Juana García, Embajadores, 65....	31- 5-46	30-11-46
Doña Dolores Méndez Blázquez, Bretón de los Herreros, 45.....	6- 6-46	6-12-46
D. Carlos Lazcano Rengifo, paseo del Prado, 7.....	19- 6-46	19-12-46

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los interesados a quienes afecta.

Madrid, 18 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Martínez Alvarez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 36 de la calle de Topete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de enero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	5
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,75
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales